

Delegación de Contratación
Departamento de Contratación
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 13717 - Fax 957 499 932
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

DECRETO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: 77/2024

DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LA REMODELACIÓN DE ACERADOS EN CALLE DEL CAMPO, SEGUNDA FASE.-

Visto el Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 4 de septiembre de 2024 (CSV a71526626f909ef6d8d1951b79b394539e5d1c95), por el que se declara la oferta presentada por la entidad **OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.** con **CIF: B14807085**, como la más ventajosa para la contratación de la **Obra relativa a la remodelación de acerados en calle Del Campo, Segunda Fase**, y en base al Acuerdo Nº 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en favor del Teniente Alcalde Delegado de Contratación, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF: B14807085**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 26 de agosto de 2024, Código CSV a4761a33773bddfc61dbd6229d759015ab13907b para la **Obra relativa a la remodelación de acerados en calle Del Campo, Segunda Fase**, según su oferta técnica, en la cantidad de 199.389,82 € de base Imponible más 41.871,86 € de I.V.A. (21%), total 241.261,68 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo establecido de un año, en TRES AÑOS más.
- Asignación como Jefe de Obra de D. Anselmo García Hernández con el título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.
- Asignación como Encargado de Obra de D. Antonio Quero Ruiz, Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF

Hash: db6cf93e5afa36de68240e93dce33c40ffb29526c8103e0d64d7883c61162c9ebdb609307542637f11dfee05c15e0dd11732d0f2cafa5e6187a79c46e74996c | P.ÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 756a53d4ad9ca6c6c32a154c27a02b1a8f6289a37954fa163edefed649164b52a0710c4fb0d962c11ad54319b007dfcb6b19896e424d13b3754f8579b698a54c



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF

****745**

FECHA Y HORA

10/09/2024 21:21:40 CET

CÓDIGO CSV

7be706bfd7d370ace041d6885da33dd57f94bc43

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

10/09/2024 21:23:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4904f4ae8c78bc55b86f31cc2d0f988f7efc6f1b

Delegación de Contratación
Departamento de Contratación
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 13717 - Fax 957 499 932
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

DECRETO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: 77/2024

del representante.

- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditará mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LSCP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
 - Plan de Igualdad aprobado.
 - Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.969,49 €,

Hash: d6bcf93e5afaa36de68240e93dce33c40ffb29526c8103e0d64d7883c61162c9e9db609307542637f11dffee05c15e0dd11732d0f2cafa5e6187a79c46e74996c | P.ÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 756a53d4ad9ca6c6c32a154c27a02b1a8f6289a37954fa163edefed649164b52a0710c4fb0d962c11ad54319b007dfcb6b19896e424d13b3754f8579b698a54c

Delegación de Contratación
Departamento de Contratación
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 13717 - Fax 957 499 932
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

DECRETO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: 77/2024

correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

El Teniente Alcalde Delegado de Contratación.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública.

Hash: db6cf93e5afa36de68240e93dce33c40ffb29526c8103e0d64d7883c61162c9e9db609307542637f11dffee05c15e0dd11732d0f2cafa5e6187a79c46e74996c | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 756a53d4ad9ca6c6c32a154c27a02b1a8f6289a37954fa163ededef649164b52a0710c4fb0d962c11ad54319b007dfcb6b19896e424d13b3754f8579b698a54c



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF

****745**

FECHA Y HORA

10/09/2024 21:21:40 CET

CÓDIGO CSV

7be706bfd7d370ace041d6885da33dd57f94bc43

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

10/09/2024 21:23:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4904f4ae8c78bc55b86f31cc2d0f988f7efc6f1b

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4904f4ae8c78bc55b86f31cc2d0f988f7efc6f1b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 756a53d4ad9ca6c6c32a154c27a02b1a8fe289a37954fa163edefed649164b52a0710c4fb0d962c11ad54319b007dfcb6bf9896e424d13b3754f8579b698a54c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_00000000000000000000021942186

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/09/2024 21:23:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

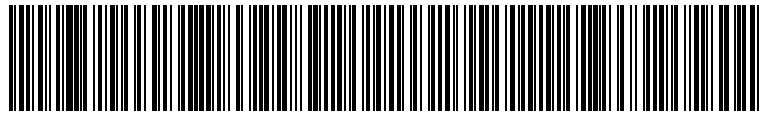
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4904f4ae8c78bc55b86f31cc2d0f988f7efc6f1b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf